

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LAS ESPECIALIDADES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, ASÍ COMO DE VIGILANCIA DE LA SALUD A LOS TRABAJADORES DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA

1. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS

Constituye el objeto de esta licitación la selección de empresa/s para prestar un servicio de prevención ajeno, en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicociología aplicada, así como de vigilancia de la salud a los trabajadores de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA (en adelante, indistintamente, DONOSTIA KULTURA), de acuerdo con lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas.

El servicio de prevención se prestará a los trabajadores de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA que prestan actualmente sus servicios en los centros gestionados por la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA que se enumeran en la letra A siguiente.

El servicio de prevención se extenderá a todos los trabajadores de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA que en cada momento presten sus servicios en los centros adscritos, con independencia de los supuestos de cierre definitivo o temporal de centros, adscripción de nuevos centros, reducción o incorporación de trabajadores que durante la vigencia del contrato puedan producirse, sin que en tales supuestos pueda producirse modificación alguna en el precio del contrato.

A) AMBITO DE APLICACIÓN:

Los centros gestionados actualmente son:

*Biblioteca Municipal de Alderdi Eder
Biblioteca infantil de Fermín Calbetón
Edificio de oficinas de la Pza de la Constitución
Centro Cultural Casares
Centro Cultural Aiete
Torre de los Cuentos
Centro Cultural Altza
Centro Cultural Tomasene
Biblioteca de Larratxo
Centro Cultural Egia
Centro Cultural Ernest Lluch I
Centro Cultural Ernest Lluch II
Centro Cultural Larrotxene
Centro Cultural Intxaurreondo
Centro Cultural Lugaritz
Mercado del Antiguo
Centro Cultural Loiola*

*Centro Cultural Okendo
Almacenes de Igara
Almacenes de Igara (Festak)
Almacén de Mundaiz
Almacén de Larratxo
Almacén de Zorroaga
Almacén de Mateo Errota
Almacén de Martutene (Redur)
Almacén de Intxaurrondo Berri*

*San Telmo Museoa
Batería de las Damas de Urgull (Biblioteca)
Polvorín de Urgull (Próximo a la Batería de las Damas)
Castillo de la Mota de Urgull
Polvorín de Napoleón de Urgull (almacén de cañones)
Batería del Gobernador (Natur Txoko)*

*Teatro Victoria Eugenia
Teatro Principal*

La contratación se subdivide en dos lotes, cuyo desglose se expresa a continuación, y las empresas licitadoras podrán presentar oferta a uno de los lotes o a los dos.

LOTE 1.- Servicio de prevención de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.

LOTE 2.- Servicio de prevención de la especialidad vigilancia de la salud.

En relación con el lote 1, la empresa contratista deberá prestar los servicios objeto de dicho lote (con excepción del servicio de psicología aplicada) durante un mínimo de 468 horas anuales (9 horas a la semana distribuidas en 2 jornadas, 5 horas un día y 4 horas el segundo día, de mañanas o conforme a la distribución de horas que determine DONOSTIA KULTURA) y los servicios de psicología aplicada durante un mínimo de 30 horas anuales.

Adicionalmente, por necesidades puestas de manifiesto con posterioridad a la formalización del contrato, DONOSTIA KULTURA podrá requerir, si así lo estima oportuno, al contratista un número de horas de servicios de psicología aplicada adicionales a las 30 horas mínimas indicadas en el párrafo anterior, que deberá prestar por el precio determinado conforme a la Cláusula 7 del presente Pliego.

Ello no supondrá compromiso alguno por parte de DONOSTIA KULTURA en cuanto al requerimiento a la empresa contratista de los servicios adicionales de psicología aplicada. En cualquier caso, tal requerimiento por parte de DONOSTIA KULTURA a la empresa contratista no podrá ser superior a 30 horas adicionales a las 30 horas mínimas indicadas.

B) MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

LOTE 1.- Servicio de prevención de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada

Medios humanos.

- La empresa adjudicataria adscribirá a la ejecución del contrato **un/a Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales** en las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, así como ergonomía y psicología aplicada, con titulación de arquitectura, arquitectura técnica o ingeniería de la edificación y experiencia mínima demostrada en dichas especialidades de cinco años, para desempeñar cuantas funciones y tareas se incluyen entre las especificaciones y exigencias del presente Pliego (Ver **Anexo I**). Su actividad se desarrollará entre su oficina y las dependencias de DONOSTIA KULTURA. Previo al inicio del contrato se acordará con la entidad contratante el día de la semana y el horario de presencia obligatoria, los cuales pueden variar en función de las necesidades del servicio. Deberá asistir a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud, así como a cuantas reuniones de trabajo sea convocado/a por DONOSTIA KULTURA.

- El/la adjudicatario/a deberá también adscribir a la ejecución del contrato **un/a Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales** en la especialidad de ergonomía y psicología, con titulación de psicología y experiencia mínima demostrada en temas de conflictos psicosociales de cinco años. Su función principal será la de mediación en conflictos y problemáticas de origen psicosocial que puedan surgir durante el transcurso del contrato, diagnosticando las causas del mismo, diseñando un sistema para la resolución de éstos, prestando actividad de mediación externa, etc.

Deberá asistir a petición de DK a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud, así como a cuantas reuniones de trabajo sea convocado/a. Además deberá participar en las comisiones de investigación y asesoría confidencial en los casos de acoso laboral y sexual.

- Además, el/la adjudicatario/a deberá adscribir a la ejecución del contrato un/a **Coordinador/a Técnico/a**, con formación de nivel superior en Prevención de Riesgos laborales, experiencia demostrada, nivel ejecutivo dentro de su empresa, que será la persona responsable e interlocutora para la comunicación, coordinación y resolución de incidencias en el desarrollo del contrato y se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato. Se realizarán reuniones entre DONOSTIA KULTURA y el/la Coordinador/a Técnico/a, con el objeto de organizar las actuaciones a realizar, con una periodicidad mínima cuatrimestral.

Todo el personal adscrito al contrato que tenga alguna relación con el público deberá estar capacitado para comunicarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Para la realización de aquellas actividades que deba realizar en los locales de DONOSTIA KULTURA (oficinas y espacios de actividad de DONOSTIA KULTURA), se habilitará por ésta un espacio específico y separado. El equipo informático y demás medios materiales necesarios para la prestación del servicio deberán ser aportados

por el adjudicatario, que no podrá acceder a la intranet más que a efectos de operar en lo que sea necesario para la prestación de los servicios con el sistema informático de gestión, ni disponiendo de dirección de correo electrónico corporativa

Medios materiales.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios materiales adecuados para el perfecto desarrollo de su actividad profesional.

De acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el conjunto de aparatos, equipamiento e instrumentación necesaria para realizar las pruebas, mediciones, análisis y evaluaciones habituales, en el desarrollo de su principal actividad, será aportado por el contratista, que los retirará a su finalización.

La relación de equipos, aparatos e instrumentos de medida será la adecuada para el desarrollo de las distintas actividades contratadas. Sin perjuicio de ello, se requerirán como mínimo los medios materiales siguientes:

- Medidor de campos electromagnéticos; analizador sonoro y de vibraciones; sonómetro; luxómetro; dosímetro de ruido; medidor de gas combinado; medidor de temperatura, humedad y velocidad de aire.
- Los/las Técnicos/as Superiores en Prevención de Riesgos Laborales adscritos/as al contrato dispondrán de un ordenador portátil personal para su trabajo en las dependencias de DONOSTIA KULTURA, en los términos indicados en el último párrafo del apartado anterior.

LOTE 2.- Servicio de prevención de la especialidad vigilancia de la salud

Medios humanos.

- La empresa adjudicataria adscribirá a la ejecución del contrato un/a Técnico/a Superior en Prevención de Riesgos Laborales en la especialidad de vigilancia de la salud (médico) y experiencia mínima demostrada en ese campo de cinco años, para desempeñar cuantas funciones y tareas se incluyen entre las especificaciones y exigencias del presente Pliego (ver Anexo). Será quien desempeñe las funciones de vigilancia y control de la salud, los reconocimientos médicos, etc. Deberá asistir a petición de DONOSTIA KULTURA a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud, así como a cuantas reuniones de trabajo sean convocadas por DONOSTIA KULTURA.
- La empresa adjudicataria adscribirá a la ejecución del contrato también un ATS/DUE de empresa con experiencia mínima demostrada en ese campo de cinco años.

Todas las pruebas necesarias (ver Anexo II) para llevar a cabo la vigilancia de la salud del personal trabajador de DONOSTIA KULTURA, como son los análisis de sangre, pruebas de audiometría, etc., serán desempeñadas por personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad que marca la legislación vigente.

Las extracciones se realizarán en los espacios autorizados y en las condiciones especificadas por la autoridad competente.

Los reconocimientos médicos y sus resultados se tratarán con estricta confidencialidad.

- Además, la empresa adjudicataria adscribirá a la ejecución del contrato un/a Coordinador/a Técnico/a Sanitario/a, con formación de nivel Superior en Prevención de Riesgos laborales, experiencia demostrada, nivel ejecutivo dentro de su empresa, que será la persona responsable e interlocutora para la comunicación, coordinación y resolución de incidencias en el desarrollo del contrato y se encargará de coordinar las actuaciones de las diferentes prestaciones objeto del contrato. Se realizarán reuniones entre DONOSTIA KULTURA y la persona Coordinadora Técnica Sanitaria, con el objeto de organizar las actuaciones a realizar, con una periodicidad mínima cuatrimestral.

Todo el personal adscrito al contrato que tenga alguna relación con el público deberá estar capacitado para comunicarse en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Medios materiales.

La empresa adjudicataria dotará a su personal de los medios materiales adecuados para el perfecto desarrollo de su actividad profesional.

De acuerdo con el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, el conjunto de aparatos, equipamiento e instrumentación necesaria para realizar las pruebas, mediciones, análisis y evaluaciones habituales, en el desarrollo de su principal actividad, será aportado por el Servicio de Prevención Ajeno que resulte adjudicatario, que los retirará a su finalización.

La relación de equipos, aparatos e instrumentos de medida será la adecuada para el desarrollo de las distintas actividades contratadas.

2. INSTALACIONES Y MEDIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria del contrato deberá adscribir a la ejecución del contrato instalaciones, acreditadas por la autoridad laboral, para la realización de los exámenes de salud oportunos a los trabajadores de DONOSTIA KULTURA, dentro de la actividad preventiva desarrollada en la disciplina técnica correspondiente a la Vigilancia de la Salud.

Para que el tiempo necesario para las revisiones y pruebas no se vea excesivamente aumentado por razones de desplazamiento del personal de DONOSTIA KULTURA, con el consiguiente incremento en la aficción a la jornada laboral y al servicio público que presta a la sociedad, dichas instalaciones deberán estar ubicadas a una distancia no superior a 10 km del domicilio social de DONOSTIA KULTURA.

3. AVISO PREVIO

Con carácter previo a iniciar cualquier actividad directamente relacionada con los/as trabajadores/as, deberá notificarse por el/la Coordinador/a Técnico/a de cada lote a la persona que DONOSTIA KULTURA designe como interlocutora de este contrato, con 48 horas de antelación y con indicación de la actividad concreta a realizar, el centro o departamento donde se llevarán a cabo los servicios, las personas concretas a quienes se vaya a prestar el servicio, el objeto concreto de dicha actuación, fecha de realización y duración aproximada.

4. ENTREGA DE INFORMES/DOCUMENTACIÓN

Los informes resultantes de la actividad preventiva desarrollada por el contratista (y en particular, evaluaciones de riesgos, acciones correctoras, Planes de Emergencia, Plan de Prevención, etc.) serán entregados en soporte papel por duplicado en los Servicios Centrales de DONOSTIA KULTURA, así como en ficheros informáticos. Estos ficheros deberán poderse manipular/editar por lo que, aparte de entregarse en formato PDF, deberán de entregarse en formatos tipo Autocad, Access, Word, Excell, en un plazo no superior a 1 mes después de la visita realizada por el contratista al centro correspondiente.

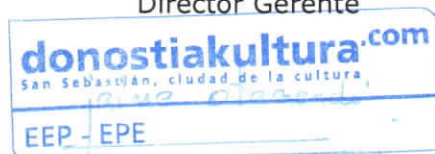
Aquellos informes de actuaciones sobre investigación de accidentes (leves, graves o muy graves), o que, por su urgencia, así lo requieran, serán entregados a DONOSTIA KULTURA en un plazo no superior a 5 días.

La empresa adjudicataria informará al departamento de Recursos Humanos de DONOSTIA KULTURA en un plazo no superior a 24 horas, desde la realización del reconocimiento médico, de la calificación de aptitud de los/as trabajadores/as.

Toda la documentación se entregará en euskera y castellano. La traducción de los documentos se realizará fuera de las horas concertadas. No se admitirá ningún informe que no se presente debidamente firmado.

En Donostia, a 18 de julio de 2016

Jaime Otamendi Muñagorri
Director Gerente



ANEXO I:

LOTE 1. SERVICIO DE PREVENCIÓN: ESPECIALIDADES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA/PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Este servicio comprenderá:

- PROGRAMA ANUAL

Elaboración del PROGRAMA ANUAL de actuaciones en materia preventiva, que será elaborado en coordinación con ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL DONOSTIA KULTURA (en adelante, DONOSTIA KULTURA) y, presentado el primer año (2016), en el plazo de un mes desde la formalización del contrato y, en los años posteriores, los primeros 30 días del año.

En este programa se incluirá el plazo de ejecución previsto para cada actuación, así como el personal que las va a realizar.

Realizar seguimiento periódico del PROGRAMA ANUAL para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

- ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN

Asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud.

Participar en las comisiones de investigación y asesoría confidencial en los casos de acoso laboral y sexual.

- INSPECCIONES DE TRABAJO

Asistencia a las Inspecciones de Trabajo.

- PLAN DE PREVENCIÓN

Seguimiento y apoyo en la implantación del Plan de Prevención.

Valoración de la eficacia de la integración de la prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de la empresa en relación con las actividades concertadas.

- MEMORIA ANUAL

Elaboración de MEMORIA ANUAL de las actuaciones desarrolladas.

- **SERVICIO DE PREVENCIÓN: ESPECIALIDAD: SEGURIDAD EN EL TRABAJO**

- EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Realización de la evaluación inicial o general de riesgos laborales y/o actualización de las mismas.

Priorización de los riesgos en base a su grado de importancia.

Estudios específicos conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales.

- **PLANIFICACIÓN DE ACCIONES CORRECTORAS**

Planificación de las acciones correctoras derivadas de actividades preventivas.

Seguimiento periódico de la planificación de acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

- **PLANES DE EMERGENCIA**

Elaboración y/o actualización de los Planes de Emergencia, autoprotección y evaluación.

Implantación y divulgación de los Planes de Emergencia, autoprotección y evaluación.

Formación de los Equipos de Intervención y resto de trabajadores.

Realización de simulacros de evacuación.

- **SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN**

Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

- **INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA**

Información de riesgos y medidas de prevención:

- Riesgos propios de su puesto de trabajo.
- Riesgos de las instalaciones.
- Riesgos asociados a la actividad de terceros.

- **FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Formación teórica y práctica de los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Elaboración y/o actualización de fichas de seguridad.

- **INSTRUCCIONES, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD**

Elaboración y/o actualización de instrucciones, procedimientos y normas de seguridad.

- INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales.

Realizar, revisar y/o actualizar la Evaluación de Riesgos Laborales por puesto de trabajo y actividad o tarea realizada después de un accidente de trabajo.

Elaboración e implantación del procedimiento que regule el desarrollo de esta actividad.

Estudios de Accidentalidad.

- CONTROLES Y REVISIONES PERIÓDICAS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. INSPECCIONES

Realización de controles periódicos de las condiciones de trabajo. Inspecciones.

- COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Elaboración y/o actualización e implantación de procedimiento de coordinación de actividades empresariales que se ajuste a las actividades de DONOSTIA KULTURA.

- CONTROL DE COMPRAS E INGENIERÍA

Establecimiento de procedimiento para la adquisición de nuevos equipos de trabajo, materiales, etc. Bajo criterios de seguridad y salud.

- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

Elaboración y/o revisión de inventario de EPIs por puesto de trabajo y colaboración técnica en el procedimiento para su adquisición y utilización. Estudio de equipos de protección colectiva.

- AUDITORÍA DE EQUIPOS DE TRABAJO

Elaboración de auditoría de equipos de trabajo según el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio y posteriores modificaciones (o normativa vigente), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

- **SERVICIO DE PREVENCIÓN: ESPECIALIDAD: HIGIENE INDUSTRIAL**

- EVALUACIÓN DE RIESGOS HIGIÉNICOS

Evaluación cualitativa del riesgo higiénico para la salud: identificación de agentes químicos/físicos peligrosos para su evaluación específica.

Evaluaciones específicas de agentes químicos.

Evaluaciones específicas de agentes físicos.

- **PROGRAMACIÓN DE ACCIONES CORRECTORAS EN MATERIA DE HIGIENE INDUSTRIAL**

Realización y asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.

Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

- **SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN**

Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

- **INFORMACIÓN DE RIESGOS**

Elaboración de Fichas de Riesgo por Producto Químico.

- **FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES**

Formación e información frente a riesgos higiénicos.

- **INSTRUCCIONES, PROCEDIMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD**

Elaboración de instrucciones y normas preventivas para la realización de tareas críticas con riesgos higiénicos.

- **INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con la Higiene Industrial.

- **CONTROL PERIÓDICO**

Realización de las Evaluaciones Higiénicas periódicas de seguimiento.

- **SERVICIO DE PREVENCIÓN: ESPECIALIDAD: ERGONOMÍA**

- **EVALUACIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS**

Evaluación inicial cualitativa de riesgos ergonómicos: identificación de elementos peligrosos para su evaluación específica.

Evaluación ergonómica de riesgos ergonómicos específicos: carga física, condiciones ambientales, PVDs, etc.

- PROGRAMACIÓN DE ACCIONES CORRECTORAS EN MATERIA DE ERGONOMÍA

Programación y asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.

Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

- SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA

Información en materia de Ergonomía.

- FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Formación en materia de Ergonomía.

- INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con la Ergonomía y Psicología aplicada.

- **SERVICIO DE PREVENCIÓN: ESPECIALIDAD: PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA (PSICÓLOGO)**

- EVALUACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

Revisión de la evaluación de riesgos psicosociales.

- PROGRAMACIÓN DE ACCIONES CORRECTORAS EN MATERIA DE PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

Programación y asesoramiento para la programación de las acciones correctoras derivadas de las actividades preventivas.

Seguimiento periódico de la programación de las acciones correctoras para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

- SEGUIMIENTO Y VALORACIÓN

Realizar la actividad de seguimiento y valoración de la implantación de las actividades preventivas derivadas de la evaluación.

- INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNA

Información en materia de Psicología aplicada.

- FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Formación en riesgos psicosociales y realización de plan anual de formación.

Impartición de la formación específica para las personas designadas por la empresa para la mediación de conflictos de origen psicosocial.

Impartición de la formación específica para todos los trabajadores en conflictos de origen psicosocial.

- INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES

Investigación de los accidentes/incidentes con baja y sin baja y enfermedades profesionales relacionados con la Psicología aplicada.

- CONFLICTOS Y PROBLEMÁTICAS CON ORIGEN PSICOSOCIAL

Intervención en conflictos y problemáticas con origen psicosocial, diagnosticando las causas del mismo y prestando actividad de mediación externa, etc.

Diseño de un sistema para la resolución de conflictos.

Realización de psicoterapias individuales en los casos en los que así se acuerde con DONOSTIA KULTURA.

ANEXO II:

LOTE 2. SERVICIO DE PREVENCIÓN: DE VIGILANCIA DE LA SALUD

Este servicio comprenderá:

- **PROYECTO DE VIGILANCIA DE LA SALUD**

- Elaboración, en el plazo de tres meses desde la formalización del contrato, del Proyecto de Vigilancia de la Salud, en el que se hará constar los protocolos específicos establecidos por el Ministerio de Sanidad y CCAA, aplicados a cada puesto de trabajo.
- Análisis y estudio de las evaluaciones de riesgo e información adicional, y realización de la evaluación específica médico-laboral de los puestos de trabajo tras las visitas a los centros de trabajo por parte del personal sanitario competente.
- Estudio de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras embarazadas, menores, etc.
- Estudios epidemiológicos y de morbilidad.
- Programa anual.

- **PROGRAMA ANUAL**

- Elaboración del PROGRAMA ANUAL de actividades de Vigilancia de la Salud, que será elaborado en coordinación con DONOSTIA KULTURA y presentado, el primer año (2.016), en el plazo de un mes desde la formalización del contrato y, en los años posteriores, los primeros 30 días del año.
- En este programa se incluirá el plazo de ejecución previsto para cada actuación, así como el personal que las va a realizar.
- Realizar seguimiento periódico del PROGRAMA ANUAL para verificar el cumplimiento de los plazos previstos.

- **FORMACIÓN, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN**

- Plan de necesidades de Formación e información de los trabajadores en materia de Medicina del Trabajo/Primeros auxilios.
- Formación/Información del personal en Medicina del Trabajo.
- Informe de medidas recomendadas a los trabajadores que lo necesiten.

- **EVALUACIONES DE RIESGO**

- Análisis y estudio de las evaluaciones de riesgo e información adicional, y realización de la evaluación específica médico-laboral de los puestos de trabajo tras las visitas a los centros de trabajo por parte del personal sanitario competente.
- Determinación de los puestos de trabajo con examen de salud obligatorio. Protocolo.

- **TRABAJADORAS EMBARAZADAS, MENORES, ETC**

- Estudio y valoración de los riesgos que puedan afectar a las trabajadoras en situación de embarazo o parto reciente, a los menores y a los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos y propuesta de las medidas preventivas adecuadas.

- **ESTUDIOS EPIDEMIOLÓGICOS Y DE MORBILIDAD**

- Elaboración de estudios epidemiológicos y de morbilidad, desagregados por sexo.

- **RECONOCIMIENTOS MÉDICOS**

- Los reconocimientos médicos constarán de informe médico laboral. Tipos de reconocimientos:
 - **Iniciales** en la incorporación al trabajo del personal de nueva contratación: Estos reconocimientos se realizarán en un plazo máximo de 48 horas desde que se dé el aviso. Se realizarán en base a los protocolos médicos específicos a aplicar a cada puesto de trabajo.
 - **Periódicos:** Anualmente se ofrecerán a todos los trabajadores. Ver apartado "Contenido del reconocimiento médico periódico".

Serán de carácter voluntario, excepto en los siguientes supuestos:

- La realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o
- Para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o
- Cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad. Como por ejemplo: ruido, amianto,..

Deberán realizarse dentro del primer semestre del año.

- **Por modificación sustancial de tareas** y/o riesgos en los puestos de trabajo. Se realizarán en base a los protocolos médicos específicos a aplicar a cada puesto de trabajo.
- **Por reincorporación al trabajo** tras ausencias prolongadas por motivos de salud con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales y recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores. Se realizarán en base a los protocolos médicos específicos a aplicar a cada puesto de trabajo (ver anexo III).

- **CONTENIDO DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO PERIÓDICO**

- ANAMNESIS

Antecedentes familiares y personales: vacunaciones, seroterapia, antecedentes alérgicos, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades padecidas y fechas, intervenciones quirúrgicas y antecedentes médico-laborales.

- HÁBITOS

Tabaquismo, etilismo, ejercicio físico, medicación, alimentación.

- INSPECCIÓN GENERAL

Biotipo, talla, peso, IMC.

- EXPLORACIÓN POR APARATOS

Todos los sistemas del organismo: cabeza, cuello, cardiopulmonar, abdomen, genito-urinario, sistema músculo-esquelético, piel y faneras, sistema nervioso.

- CONTROL AGUDEZA VISUAL

- AUDIOMETRÍA

Otoscopia.

- ESPIROMETRÍA BASAL

- ELECTROCARDIOGRAMA BASAL

- ANALÍTICA DE SANGRE

Hemograma completo, VSG, Bioquímica: glucosa, creatinina, ac. Úrico, colesterol total, DL-colesterol, triglicéridos, GOT, GPT, GGT, fosfatasa alcalina, bilirrubina total, hierro.

- DETERMINACIÓN DE PSA

En varones mayores de 45 años.

- ANÁLISIS DE ORINA

Sedimento y anormales.

- **RECONOCIMIENTO MÉDICO EN BASE A LOS PROTOCOLOS MÉDICOS ESPECÍFICOS A APLICAR A CADA PUESTO DE TRABAJO.**

- A modo orientativo y no vinculante, se facilita el resumen de los protocolos médicos aplicados el último año.

MANIPULACION DE CARGAS	PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN DE DATOS	POSTURAS FORZADAS	POLVO	NEUROPATIAS POR PRESIÓN	RUIDO	TRABAJO EN ALTURAS	IRRITANTE RESPIRATORIO	QUÍMICOS	BIOLOGICOS	CONDUCTOR
109	187	124	48	114	27	39	1	4	1	8

- Además se han realizado 9 radiografías de tórax para los puestos en los cuales existen riesgos que ya han sido eliminados (exposición anterior a Amianto).

- **CALIFICACIÓN DE APTITUD**

- Calificación de aptitud de los trabajadores para realizar las tareas asociadas al puesto de trabajo.

- **INFORMES MÉDICOS**

- Elaboración y registro de los informes médicos (estricta confidencialidad). Elaborados a partir del conjunto de pruebas y prácticas médicas realizadas durante el reconocimiento médico. Es un documento informativo destinado a cada trabajador, de forma personal y confidencial.

- **MEMORIA ANUAL**

- Elaboración de MEMORIA ANUAL de las actividades sanitarias del servicio de prevención.

- **ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN**

- Asistencia a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo previsto la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

INSPECCIONES DE TRABAJO

- Asistencia a las Inspecciones de Trabajo.